



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2026-MPSM.

Tarapoto, 20 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 000016-2026-GPP-MPSM, de fecha 05 de febrero del 2026 del Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 00016-2026-OAJ-MPSM, de fecha 12 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN.

Que, el "El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030 de la Municipalidad Provincial de San Martín", es un documento que define objetivos y acciones estratégicas con sus respectivos indicadores y metas, así como la misión institucional y la ruta estratégica, que nos permitirán mejorar la efectividad de nuestra acción municipal en crear las condiciones y contribuir en el desarrollo sostenible en mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas; por lo que es elaborar el PEI para el período 2026-2030 de la Municipalidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en esta Guía.

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 0856-2025-MPSM, del 26 de noviembre del 2025, se resuelve aprobar la conformación del grupo de trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, así como la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, con Informe N° 00016-2026-GPP-MPSM, de fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Documento Proyecto del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de San Martín.





Que, mediante Informe Legal N° 000055-2026-AOJ-MPSM, de fecha 12 de febrero de 2026, la oficina de Asesoría Jurídica remite informe legal concluyendo, PROCEDENTE APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI 2026-2030.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín PEI 2026-2030, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de esta Municipalidad den estricto cumplimiento a lo contenido en el Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de San Martín, en lo que a cada uno corresponda.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo y evaluación de los indicadores y metas contenidas en el PEI 2026-2030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

C.c. Archivo
GPP

